



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 32-TC-12

VISTO: la nota N° 313-DCG-12 de fecha 07 de mayo de 2012, elevada a este Tribunal de Contralor por parte de la Dirección de Contaduría General, y;

Considerando:

- Que por la misma se solicita intervención de este Departamento de Contralor sobre la rendición de un subsidio otorgado a favor del Sr. Miguel Angel Mansilla por la Resolución N° 3178-I-2011;
- Que del análisis de la documental recibida se observa que por la Resolución antes mencionada se otorga un aporte institucional a la cooperativa de trabajo 1° de Mayo Ltda. de \$ 20.000,00 con cargo a rendir, para ser utilizados en la compra de herramientas y equipamiento para el desarrollo de la Cooperativa 1° de Mayo;
- Que por otro lado se observa que en los considerandos de la Resolución consta que el objetivo del aporte económico es para dar continuidad al proyecto de trabajo que estaba realizando la Cooperativa en la zona de Villa Don Bosco;
- Que a su vez consta en la Resolución que los trabajos consistían en desmonte y apertura de caminos;
- Que consta en la elevación copia de una nota firmada por el Sr. Jose Ramón Paredes, secretario de la Cooperativa 1° de Mayo Ltda., en la cual deja constancia que el aporte brindado por la Resolución N° 3178-I-2011 de \$ 20.000,00 tenía por finalidad dar viabilidad a un proyecto de trabajo donde la cooperativa tenía como tarea la apertura de calles en el barrio Don Bosco;
- Que indica el Sr. Paredes que la obra fue realizada y que no fueron informados que el dinero recibido debía ser rendido ni que se trataba de un subsidio, puntualizando por último que era parte de una obra que ascendía a \$ 48.000,00;
- Que todo el marco descripto conlleva a que este Departamento de Contralor inicie un proceso de investigación, con la finalidad de verificar si existieron o no las obras mencionadas, si las mismas fueron concluidas, si se hallan certificadas y si la Resolución bajo análisis fue dictada en legal forma;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre la Resolución N° 3178-I-2011 de fecha 21 de noviembre de 2011, por medio de la cual se otorga un aporte



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

institucional a la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda. De \$ 20.000, 00 para ser utilizados en la compra de herramientas y equipamiento para el desarrollo de la Cooperativa 1° de Mayo, en función de los considerandos de la presente.

Art. 2°) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 3°) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de Mayo de 2012.

